

= EL SUSCRITO SECRETARIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA, COL.= =

CERTIFICA

- - - - En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:00 (trece horas) del día 07 de noviembre de 2018 (dos mil dieciocho), con fundamento en lo previsto en el artículo 69 fracciones IV y V del de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como el artículo 36 fracción XI del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; tal y como se desprende del acta de la sesión décima séptima extraordinaria celebrada el lunes 15 de octubre de 2018, la ciudadana NANCY MINERVA FUENTES FERMÍN fungió en el H. Cabildo de Comala, dentro del periodo 2015-2018 como Regidora en funciones por parte de la Fracción del Partido Acción Nacional, y en ese sentido tal y como lo establece el artículo 41 de la Ley citada en supra líneas, existe la obligación para los munícipes de firmar las actas que se levanten motivo de las sesiones de Cabildo que hubieren estado presentes.-----

En ese sentido la presente acta contó con la participación de la ciudadana antes mencionada, sin embargo, por razones personales una vez que dejó de estar en funciones y no obstante los diversos requerimientos que se le hicieron hasta el día de hoy, no acudió a cumplir con su obligación y estampar de su puño y letra la firma correspondiente, por lo que el suscrito observando en todo momento que dicha acta ya quedó aprobada con anterioridad, y buscando cumplir con lo dispuesto por el artículo 33 fracción III de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y a sabiendas que su contenido no se invalida por faltarle alguna firma, es que se levanta la presente para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

= = = SE EXTIENDE LA PRESENTE EN COMALA, CABECERA MUNICIPAL DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE COLIMA, A LOS **SIETE** DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **Dieciocho**. = = = = =

Atentamente
EL SECRETARIO MUNICIPAL.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALA, COL.
SECRETARÍA MUNICIPAL


LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ

- - - - En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de 10 (diez) integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, declaró instalada la Sesión Extraordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos primero y segundo del orden del día. - - - -

- - - - Para el desarrollo del **punto tercero** del orden del día, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración motivo la intervención del **Presidente Municipal Salomón Salazar Barragán**, que solicitó por conducto del Secretario Municipal se agregue un punto relativo a la aclaración de superficie y corrección de la misma respecto a lote No.4 manzana 05 con clave catastral 03-02-90-005-004-000 del fraccionamiento Buenos Aires, así mismo la **Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín**, solicito se incluyeran 4 dictámenes de la Comisión de Hacienda Municipal, haciendo el corrimiento del punto XI el cual paso a ser XVI quedando el orden de día en sus últimos tres puntos de la siguiente forma: - - - -

XI. Propuesta y aprobación en su caso, de la corrección de superficie del lote No.4 manzana 05 con clave catastral 03-02-90-005-004-000 al cual indebidamente se le consideraba con una superficie de 1483.46 m² cuando lo correcto son 1438.21 m² esto según se desprende del cuadro de superficies de la subdivisión;

XII. Lectura, discusión, y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la solicitud de validación y aprobación del cuadro comparativo presupuestario de las redistribuciones presupuestarias realizadas en el ejercicio fiscal 2018, por el mes de septiembre **DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE FORTAMUN;**

XIII. Lectura, discusión, y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la solicitud de validación y aprobación del cuadro comparativo presupuestario de las redistribuciones presupuestarias realizadas en el ejercicio fiscal 2018, por el mes de Septiembre **CORRESPONDIENTE A RECURSOS HUMANOS;**

XIV.- Lectura, discusión, y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la solicitud de validación y aprobación del cuadro comparativo presupuestario de las redistribuciones presupuestarias realizadas en el ejercicio fiscal 2018, por el mes de septiembre **DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE GASTO ORDINARIO;**

XV.- Lectura, discusión, y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la solicitud de validación y aprobación del cuadro comparativo presupuestario del aumento del presupuesto de ingresos y egresos realizados en el ejercicio fiscal 2018, por los meses de agosto y septiembre; y

XVI.- Clausura de la sesión.

- - - Por lo que con la modificación propuesta inmediatamente los integrantes de Cabildo en votación económica aprobaron por **UNANIMIDAD** el mismo, realizándose la declaratoria correspondiente. - - - -

- - - - En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, en uso de la voz el **Regidor Abraham Osorio González**, dio lectura al siguiente dictamen: - - -

Siendo las 10:00 horas del día miércoles 10 de octubre de 2018, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los C.C. ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGAN y LIC. JUAN PABLO RAMIREZ TIBURCIO, Presidente y Secretario respectivamente de la COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS así mismo los CC. LIC. ABRAHAM OSORIO

- - - - En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de 10 (diez) integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, declaró instalada la Sesión Extraordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos primero y segundo del orden del día. - - - -

- - - - Para el desarrollo del **punto tercero** del orden del día, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración motivo la intervención del **Presidente Municipal Salomón Salazar Barragán**, que solicitó por conducto del Secretario Municipal se agregue un punto relativo a la aclaración de superficie y corrección de la misma respecto a lote No.4 manzana 05 con clave catastral 03-02-90-005-004-000 del fraccionamiento Buenos Aires, así mismo la **Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín**, solicitó se incluyeran 4 dictámenes de la Comisión de Hacienda Municipal, haciendo el corrimiento del punto XI el cual paso a ser XVI quedando el orden de día en sus últimos tres puntos de la siguiente forma: - - - -

XI. Propuesta y aprobación en su caso, de la corrección de superficie del lote No.4 manzana 05 con clave catastral 03-02-90-005-004-000 al cual indebidamente se le consideraba con una superficie de 1483.46 m2 cuando lo correcto son 1438.21 m2 esto según se desprende del cuadro de superficies de la subdivisión;

XII. Lectura, discusión, y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la solicitud de validación y aprobación del cuadro comparativo presupuestario de las redistribuciones presupuestarias realizadas en el ejercicio fiscal 2018, por el mes de septiembre **DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE FORTAMUN;**

XIII. Lectura, discusión, y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la solicitud de validación y aprobación del cuadro comparativo presupuestario de las redistribuciones presupuestarias realizadas en el ejercicio fiscal 2018, por el mes de Septiembre **CORRESPONDIENTE A RECURSOS HUMANOS;**

XIV.- Lectura, discusión, y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la solicitud de validación y aprobación del cuadro comparativo presupuestario de las redistribuciones presupuestarias realizadas en el ejercicio fiscal 2018, por el mes de septiembre **DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE GASTO ORDINARIO;**

XV.- Lectura, discusión, y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la solicitud de validación y aprobación del cuadro comparativo presupuestario del aumento del presupuesto de ingresos y egresos realizados en el ejercicio fiscal 2018, por los meses de agosto y septiembre; y

XVI.- Clausura de la sesión.

- - - Por lo que con la modificación propuesta inmediatamente los integrantes de Cabildo en votación económica aprobaron por **UNANIMIDAD** el mismo, realizándose la declaratoria correspondiente. - - - -

- - - - En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, en uso de la voz el **Regidor Abraham Osorio González**, dio lectura al siguiente dictamen: - - -

Siendo las 10:00 horas del día miércoles 10 de octubre de 2018, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los C.C. ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGAN y LIC. JUAN PABLO RAMIREZ TIBURCIO, Presidente y Secretario respectivamente de la COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS así mismo los CC. LIC. ABRAHAM OSORIO

GONZALEZ, LICDA. FERNANDA ZAMORA CEBALLOS y LICDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMÍN, Presidente y Secretarias respectivamente de la COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTES del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la iniciativa de reforma de diversas disposiciones del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dicha petición fue enviada por la Secretaría de la Juventud del Gobierno del Estado de Colima, el 05 de Agosto del año 2018, turnada por el **C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento a estas dos Comisiones Dictaminadoras con solicitud número 140/2018, de fecha 09 de octubre del 2018.

SEGUNDO.- Que la iniciativa en sus argumentos principales que la sustentan, señalan esencialmente que:

• *Por lo que a través de la presente propuesta pretendemos aportar a la administración municipal y potenciar determinadas áreas de la misma, generando cambios sustanciales que no comprometan las finanzas públicas del actual presupuesto, de hecho se anexa una propuesta del presupuesto de esta área el cual se tendría que analizar y aprobar por el H. Cabildo para el ejercicio fiscal 2019; pero sobre todo, con la visión de que los cambios se traduzcan en un trabajo más armónico, contante, sostenido y con los estándares de calidad requeridos para que tenga un impacto directo no solo en la entrante administración, sino en la venideras administraciones, pero sobre todo un impacto directo en beneficio de la población joven del municipio.*

• *Por lo que hace a la propuesta respecto a la Dirección de la Juventud, se reconoce la necesidad que una de las direcciones del H. Ayuntamiento atienda, observe y promueva el tema de la Atención a la Juventud, entendido este como las acciones tendientes a coordinar, diseñar, ejecutar y evaluar políticas públicas para impulsar, promover y facilitar el desarrollo integral de las capacidades de las y los jóvenes comaltecos, a través de la orientación, prevención, capacitación, asesoría y facilitación de herramientas que permitan el fortalecimiento de su calidad de vida, y su participación como sujetos activos en la toma de decisiones en lo económico, político y social de nuestro municipio.*

TERCERO.- La Comisión de Gobernación y Reglamentos, se declara competente para resolver sobre la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 128 fracción I inciso c) del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Cabildos funcionan mediante comisiones, las cuales se encargan de estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales, y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos adoptados.

Estas Comisiones Dictaminadoras reconocemos la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Gobernación y Reglamentos y de Juventud y Deportes, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos esta Comisión Dictaminadora entrará al estudio y análisis de la iniciativa que nos ocupa.

CUARTO.- Atendiendo a lo señalado en los artículos 37 y 118 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la organización y funcionamiento del

Ayuntamiento y de la administración pública municipal, será determinada de conformidad con dicha Ley y el Reglamento del Gobierno Municipal que para tal efecto expida el Ayuntamiento, el cual deberá regular, cuando menos, la organización y funcionamiento del Cabildo, la organización, funcionamiento y distribución de competencias de la administración pública municipal centralizada, y la organización y funcionamiento de las autoridades auxiliares municipales.

QUINTO.- Por lo que hace al fondo de la propuesta respecto a la creación de la Dirección de la Juventud, estas Comisiones Dictaminadoras no tienen inconveniente alguno, dado que se reconoce la necesidad de que una de las direcciones del H. Ayuntamiento atienda, observe y promueva el tema de la atención a la juventud, por medio de acciones tendientes a coordinar, diseñar, ejecutar y evaluar políticas públicas para impulsar, promover y facilitar el desarrollo integral de las capacidades de las y los jóvenes comaltecos.

Los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras vemos plausible el hecho de que exista un área definida que dedique sus esfuerzos principalmente a fortalecer la calidad de vida y la participación como sujetos activos de los jóvenes en la toma de decisiones en lo económico, político y social de nuestro municipio.

Con la reforma que nos ocupa se espera que la misma aporte claridad y orden, y a su vez que dote de facultades en dichas materias acorde a las necesidades del municipio, logrando un mejor aprovechamiento de los elementos que se tienen, así como las metas que serán planteadas en el próximo Plan Municipal de Desarrollo.

Así mismo esta comisión dictaminadora considera que de aprobarse el presente dictamen, se realicen las adecuaciones administrativas y hacendarias necesarias, para que las reformas aprobadas a través del presente instrumento, tengan su adecuación en el próximo Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, creando con ella su propia partida y clave presupuestaria.

Propuesta presupuestal de la Dirección de la Juventud para el 2019 es la siguiente:-

CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL
Sueldo del Director	\$9,500.00	\$114,000.00
Aguinaldo Director de la Juventud	\$18,000.00	\$18,000.00
Becarios (Dos)	\$8,000.00	\$96,000.00
Compensación fin de año de becarios	\$8,000.00	\$8,000.00
Papelería y material de difusión	\$1,000.00	\$12,000.00
Computadora	\$12,000.00	\$12,000.00
Gasolina	\$1,000.00	\$1,000.00
TOTAL		\$272,000.00

Así mismo los integrantes de estas comisiones dictaminadoras consideran prudente que en ánimo de armonizar el organigrama del H. Ayuntamiento de Comala 2015-2018, se incluyan las modificaciones que a través del presente dictamen se señalan, para tales efectos se anexa al presente dictamen la propuesta de organigrama.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la iniciativa en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Gobernación

y Reglamentos y de Juventud y Deportes, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en los artículos 87 fracción II párrafo tercero y 92, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 42, 45 fracción I inciso a) y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por el artículo 12 fracción II, del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción VIII, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, en coordinación con la Comisión de Juventud y Deportes del H. Ayuntamiento de Comala, aprueban **reformular** los artículos 5 creando la fracción XVII, el artículo 52 creando la fracción XII, la creación del capítulo XVIII y la creación del el artículo 66 BIS, todos del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, para quedar como siguen:

Artículo 5. El Gobierno Municipal de Comala, para el desempeño de la función pública se auxiliará de las siguientes dependencias:

I a XVI...

XVII. La Dirección de la Juventud

Artículo 52. Para la más eficiente prestación de funciones administrativas de las dependencias municipales, las diversas áreas de trabajo se estructuraran internamente en las subáreas funcionales siguientes:

I al XI....

XII. Dirección de la Juventud

CAPÍTULO XVIII

LA DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD

Artículo 66 BIS. La Dirección de la Juventud es la dependencia encargada de coordinar, diseñar, ejecutar y evaluar políticas públicas para impulsar, promover y facilitar el desarrollo integral de las capacidades de las y los jóvenes comaltecos, a través de la orientación, prevención, capacitación, asesoría y facilitación de herramientas que permitan el fortalecimiento de su calidad de vida y su participación como sujetos activos en la toma de decisiones en lo económico, político y social de nuestro municipio.

Contará con las siguientes atribuciones:

- I. Proponer la celebración de acuerdos y convenios con las autoridades federales y estatales de cualquier ámbito, inclusive con instituciones educativas, para promover y ejecutar con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud;
- II. Promover la colaboración y coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y no gubernamentales, así como de cooperación en el ámbito municipal, como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones a favor de la juventud;
- III. Proponer la celebración de acuerdos y convenios de colaboración con organizaciones privadas y sociales, estatales, nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos que beneficien a la juventud;

- IV. Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones sobre la problemática y características juveniles;
- V. Recibir y canalizar propuestas, solicitudes, sugerencias e inquietudes de la juventud a los organismos públicos, privados y sociales que correspondan;
- VI. Auxiliar a las dependencias y entidades del municipio, estado y federación en la promoción y difusión de los servicios que presten a la juventud cuando así lo requieran;
- VII. Promover que la juventud tenga acceso a los servicios y beneficios sociales, políticos y económicos, al trabajo digno y la participación social con libre determinación, a los sistemas de salud, de educación y culturales, y tener la libertad para manifestarlas, así también como el acceso a las expresiones y manifestaciones recreativas, deportivas y culturales, que complementen el desarrollo integral de la juventud comalteca;
- VIII. Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes de la juventud del Municipio de Comala, en los distintos ámbitos del acontecer municipal, estatal, nacional e internacional;
- IX. Elaborar, en coordinación con las direcciones y dependencias del Municipio programas y cursos de capacitación y desarrollo destinados a jóvenes;
- X. Elaborar con base en el Plan Municipal de Desarrollo, un programa anual de actividades y acciones a favor de la juventud y ejecutar las labores necesarias para su cumplimiento;
- XI. Promover la creación de comités de juventud en colonias y comunidades rurales, integrándolos en los programas de atención directa a la juventud;
- XII. Impulsar el mejoramiento de las instalaciones y servicios para la juventud;
- XIII. Establecer lineamientos e impulsar la participación juvenil en eventos de carácter municipal, estatal, nacional e internacional;
- XIV. Establecer, coordinar e impulsar programas que favorezcan el desenvolvimiento y expresión de la juventud del Municipio; y
- XV. Las demás que le otorguen otros ordenamientos legales.

SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos así como la de Juventud y Deportes, aprueban el Organigrama del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala.

TERCERO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

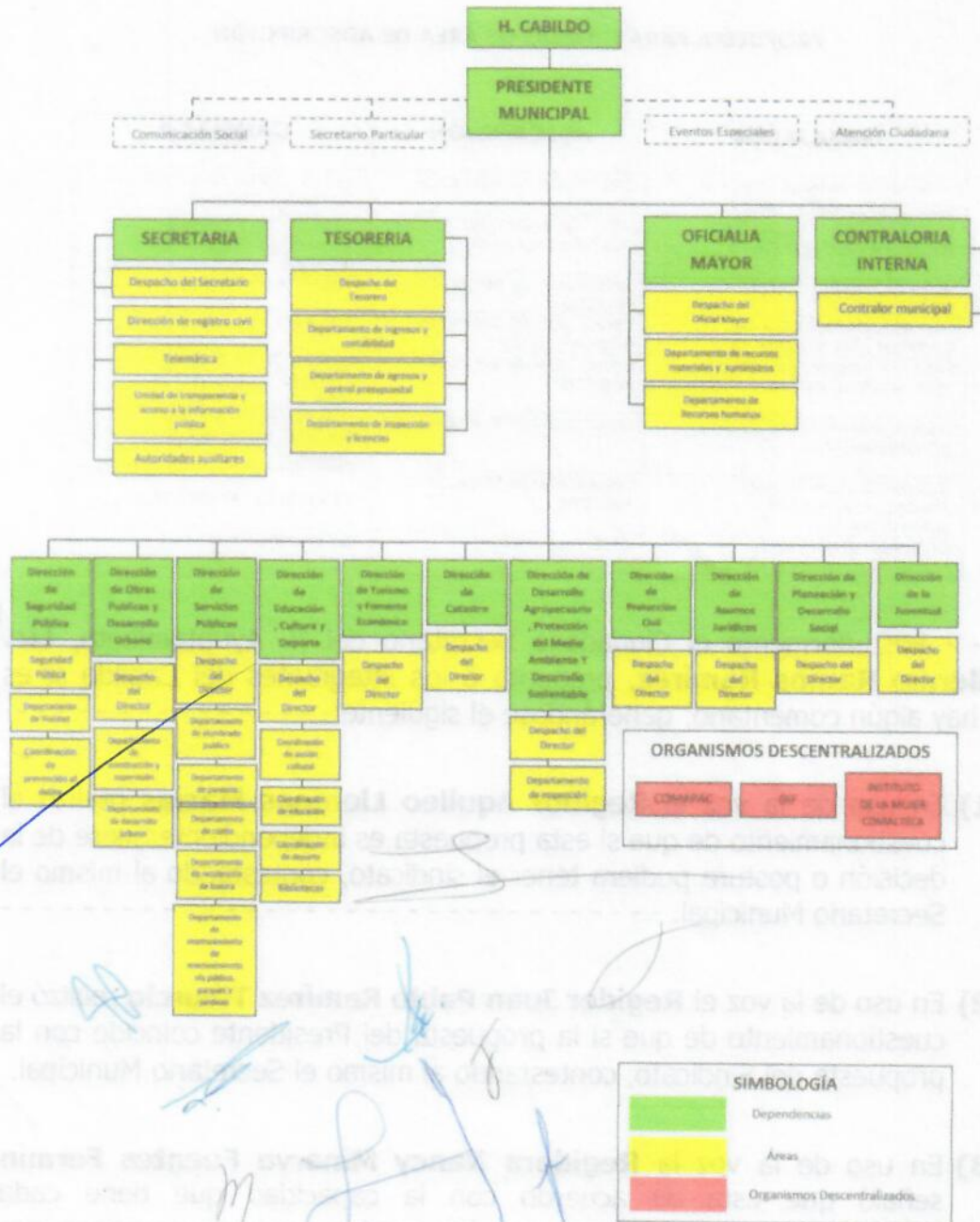
CUARTO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen, se recomienda al próximo H. Cabildo puedan analizar y determinar la suficiencia presupuestal para esta dirección, para que se instruya al Tesorero Municipal realice las adecuaciones que habrán de corresponder a la Dirección de la Juventud, así como de que se asignen los centros de costos a las áreas de nueva creación y/o a las que al día de hoy no tengan asignado alguno.

QUINTO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen se instruye al Oficial Mayor para efectos de que una vez realizado lo señalado en el considerando anterior, se realicen las adecuaciones administrativas necesarias a fin de que se generen los sueldos y prestaciones de los trabajadores que sean susceptibles a la creación de esta área.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente disposición entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Publíquese el Organigrama del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala en la página web del H. Ayuntamiento de Comala a partir de la fecha de su aprobación.



----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario; no generándose ninguno al respecto por lo que inmediatamente el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

----- En el desahogo del **punto quinto** del orden del día el **Presidente Municipal Salomón Salazar Barragán** en su carácter de integrante de la Comisión de Hacienda, dio a conocer que relativo a la solicitud que hiciera el Sindicato y que fuera enviada para su análisis por parte de la Oficialía Mayor, presenta la siguiente propuesta de fechas de ingreso de las propuestas de ciudadanos derivados de los trabajadores que se jubilaron en el presente ejercicio fiscal, y así mismo del cambio de adscripción para algunos trabajadores sindicalizados, se proponen los mismo de acuerdo al siguiente cuadro: -----

PROPOSTA FECHAS DE INGRESO DE LOS REEMPLAZOS DE LOS JUBILADOS

JUBILADA	PROPUESTA	FECHA DE INGRESO PROPUESTA
AMELIA MARTÍNEZ ROLÓN 06/10/2018	GUILLERMINA ALEJANDRES MARTÍNEZ	01ENERO 2019
GUILLERMINA FUENTES ESCAMILLA 16/10/2018	NORMA ANGÉLICA VELÁZQUEZ	01ENERO 2019
MA. ISABEL AGUIRRE DUEÑAS 06/10/2018	GUSTAVO ADRIAN VELÁZQUEZ AGUIRRE	01ENERO 2019

PROPUESTA PARA CAMBIO DE ÁREA DE ADSCRIPCIÓN

TRABAJADOR	ADSCRIPCIÓN	CAMBIAR A
HERNÁNDEZ MUÑOZ JORGE / AUXILIAR DE ASEO PÚBLICO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
CARRILLO LUGO YOLANDA ELIZABETH / SECRETARIA "A"	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
LEÓN MOJARRO CELSO SAUL / INTENDENTE	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	OFICIALIA MAYOR
DELGADO GÓMEZ MA DEL CARMEN / SECRETARIA "A"	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	OFICIALIA MAYOR
SALAZAR BARRAGÁN ADRIANA / JEFA ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
FLORES ADAME SERGIO / JEFE ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
GONZÁLEZ OCHOA JOSÉ ANTONIO / AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	SECRETARIA / TELEMÁTICA
GUZMÁN FUENTES LUIS FRANCISCO / SECRETARIO "A"	OFICIALIA MAYOR	SECRETARIA/TELEMÁTICA

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario; generándose el siguiente: - - - -

- 1) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** realizó el cuestionamiento de que si esta propuesta es independientemente de la decisión o postura pudiera tener el sindicato, contestando al mismo el Secretario Municipal. - - - -
- 2) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** realizó el cuestionamiento de que si la propuesta del Presidente coincide con la propuesta del Sindicato, contestando al mismo el Secretario Municipal.
- 3) En uso de la voz la **Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín** señaló que esta de acuerdo con la capacidad que tiene cada trabajador, no ve problema con los cambios que se proponen por parte del Sindicato, lo que si no le parece justo que los cambios incluyan a personas que tienen muy poco en el Sindicato dejando fuera a personas con mayor antigüedad. - - - -
- 4) En uso de la voz el **Regidor Abraham Osorio González** señaló que considera que los cambios le dan mayor seguridad a los trabajadores por los espacios a los que se van, felicitó al Presidente Municipal por retomar la propuesta, y espera que la siguiente administración sepa trabajar de la mano con el Sindicato. - - - -
- 5) En uso de la voz la **Síndica Municipal Martha Zamora Verján** señaló que su voto será a favor, porque con su persona los trabajadores se han acercado hacerle la petición y esta medida ve por el beneficio de los mismos. - - - -

- - - - No habiendo más participaciones el Ciudadano Secretario sometió a consideración las dos propuestas antes señaladas, mismas que para ambos casos fueron aprobadas por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto sexto** del orden del día, el **Secretario Municipal Guillermo Ramos Ramírez** por instrucción de los integrantes de la Comisión de Hacienda, dio lectura al siguiente dictamen:- - - - -

Siendo las 9:00 horas del día lunes 11 de Octubre del 2018, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTÍNEZ, ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, PROFA. MARTHA ZAMORA VERJÁN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR Y LICDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMÍN**, Presidente y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo al reconocimiento de fecha de ingreso del trabajador y en su caso a una pensión por invalidez a favor del **C. IZAHIAS CEJA DURAN**, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la Lic. Aurora Covarrubias Ramos, en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala, y a su vez, por las CC. Irma González Pedraza y Alida Bracamontes Ceballos, en su calidad de Secretaria General y Secretaria de Trabajo y Conflictos respectivamente del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, COMAPAC y DIF de Comala, Colima, mediante oficio número OM/629/2018 firmado el 31 de agosto del 2018 así como el 645/2018, de fecha 27 de agosto del 2018; turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaria del Ayuntamiento con la petición con número de folio 117/2018, de fecha 12 de septiembre de 2018.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal; por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos esta Comisión dictaminadora entrará al estudio y análisis de la petición que nos ocupa. Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud presentada el 27 de agosto del 2018 firmada por las CC. Irma González Pedraza y Alida Bracamontes Ceballos, en su calidad de Secretaria General y Secretaria de Trabajo y Conflictos respectivamente del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, COMAPAC y DIF de Comala, Colima, turnado por la C. Lic. Aurora Covarrubias Ramos, en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala con fecha 31 de agosto del 2018, correspondiente a la pensión por invalidez del C. **IZAHIAS CEJA DURAN**.

De la misma manera se identifica la solicitud presentada el 03 de septiembre del 2018 firmada por las CC. Irma González Pedraza y Alida Bracamontes Ceballos, en su calidad de Secretaria General y Secretaria de Trabajo y Conflictos respectivamente del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, COMAPAC y DIF de Comala, Colima, turnado por la C. Lic. Aurora Covarrubias Ramos, en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala con fecha 20 de septiembre del 2018, mediante el cual en alcance al turno mencionado en supra líneas remite 06 copias

fotostáticas que corresponden a la propuesta para que el C. ISAIAS CEJA RUIZ ocupe la plaza del trabajador al momento de su pensión.

Se da cuenta de la solicitud presentada el 12 de septiembre del 2018 firmada por las CC. Irma González Pedraza y Alida Bracamontes Ceballos, en su calidad de Secretaria General y Secretaria de Trabajo y Conflictos respectivamente del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, COMAPAC y DIF de Comala, Colima, turnado por la C. Lic. Aurora Covarrubias Ramos, en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala con fecha 13 de septiembre del 2018 se anexaron diversas constancias para acreditar el reconocimiento a favor del **C. IZAHIAS CEJA DURAN**, de tres años más de servicio, comprendidos del 16 de octubre del 2000 hasta el 16 de octubre de 2003, servicios prestados en la Dirección de Educación Cultura y Deporte del Municipio de Comala. Mediante el cual en alcance al turno mencionado en supra líneas remite 13 copias fotostáticas que corresponden a los anexos de constancias expedidas el día 20 de octubre de 2003 y copias de constancias y reconocimientos recibidos entre los años 2000 y 2003.

A si como también la solicitud presentada el 18 de septiembre del 2018 firmada por las CC. Irma González Pedraza y Alida Bracamontes Ceballos, en su calidad de Secretaria General y Secretaria de Trabajo y Conflictos respectivamente del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, COMAPAC y DIF de Comala, Colima, turnado por la C. Lic. Aurora Covarrubias Ramos, en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala con fecha 19 de septiembre del 2018, se remiten un concentrado de 18 (dieciocho) copias fotostáticas del escrito de jurisdicción voluntaria, donde se promueve la diligencia de información testimonial ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, para el reconocimiento de fecha de ingreso del trabajador.

CUARTO.- Que el presidente de esta comisión dictaminadora solicito al titular de la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento, en observancia a lo que dispone el artículo 110 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, el cual a la letra dice:

"ARTÍCULO 110.-En ejercicio de sus funciones, las Comisiones tendrán facultades suficientes para solicitar por escrito a los Servidores Públicos de la administración municipal, la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento.

Los Servidores Públicos de la administración municipal, estarán obligados a rendir a las Comisiones la información que les soliciten y tengan en su poder en razón de su competencia dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días contados a partir de que reciban la solicitud, igualmente, deberán comparecer ante las Comisiones cuando sean citados por acuerdo de las mismas, con el objeto de brindar orientación y asesoría referente a los asuntos que sean del conocimiento de la comisión interesada.

Para que pusiera a disposición de esta comisión dictaminadora el expediente personal del ciudadano antes mencionado, lo anterior con la finalidad de allegarnos de todos los elementos necesarios que nos permitan conceder su pensión con apego estricto a lo dispuesto por la Ley.

QUINTO.- De la revisión que se realizó por parte de esta comisión dictaminadora de los expedientes personales que se pusieron a nuestra disposición, se desprende que se verificaron los SIGUIENTES DATOS, tal y como se desprende a continuación;

- 1.- Información testimonial, en vía de jurisdicción Voluntaria presentada ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima.
- 2.- Constancia expedida, en fecha 20 de octubre del 2003, por la directora de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, C. Claudia Ícela Peña García.
- 3.- Reconocimiento otorgado por el H. Ayuntamiento de Comala, a través de la Dirección de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, por haber impartido el taller de "Mis vacaciones en la Biblioteca" del 16 de julio al 10 de agosto del 2001.
- 4.- Constancia expedida por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes de la Secretaría de Cultura de Colima, por participar en el primer curso de formación para coordinadores para salas de lectura, del 01 al 03 de octubre del 2001.
- 5.- Constancia expedida por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a través de la Dirección General de Bibliotecas, por la participación en el taller "Mis vacaciones en la Biblioteca" del 27 al 31 de mayo del 2002.

Derivado de lo anterior, esta comisión considera que el **C. IZAHIAS CEJA DURAN** comprobó de manera fehaciente su dicho, acreditando ante los ojos de esta comisión que laboro en el periodo de la administración 2000-2003, así como el periodo ininterrumpido comprendido del 2006 al 2018 por lo que, a todas luces resulta lógico que esta comisión le otorgue un reconocimiento por el tiempo laborado ante esta institución, por las razones señaladas con anterioridad; por lo que, en ese orden de ideas, esta comisión dictaminadora considera que ha quedado debidamente demostrado que, el **C. IZAHIAS CEJA DURAN**, al día de hoy demostró su derecho para el reconocimiento de una antigüedad laboral por 15 años de servicio.

Por otro lado, es procedente **aprobar** al **C. IZAHIAS CEJA DURAN** el reconocimiento de tres años más de servicio a favor del H. Ayuntamiento de Comala, **por lo que queda demostrado su reconocimiento de una antigüedad laboral por 15 años de servicio**, por las consideraciones vertidas en el considerando quinto del presente dictamen.

SEXTO.- Esta Comisión dictaminadora, en el ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos entrará al estudio y análisis de la petición que nos ocupa, referente a la solicitud que versa en el otorgamiento de pensión por invalidez a el **C. IZAHIAS CEJA DURAN**, adscrita a la Dirección de Educación Cultura y Deporte del Municipio de Comala., cuyo derecho se encuentra consagrado en el artículo 69 fracción IX la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, y en los artículos 5 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores Sindicalizados al Servicio del H. Ayuntamiento, C.O.M.A.P.A.C. y DIF de Comala, Colima.

Derivado de lo anterior, para mayor ilustración el artículo 69 fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, a la letra dice:

"ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de las Entidades públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores:

IX. Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan treinta años de servicio y veintiocho a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones; en ningún caso el monto máximo de una pensión será superior al equivalente a dieciséis salarios mínimos diarios vigentes en la Entidad por día. **Asimismo, otorgar pensiones por invalidez, vejez o muerte, de conformidad con lo que disponga el reglamento correspondiente;**"

Por su parte el artículo 5 establece lo siguiente:

"Artículo 5.- SE ENTIENDE POR PENSIÓN EL BENEFICIO QUE SE OTORGA AL TRABAJADOR AL EXENTARLO DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD FISICA, MENTAL O EN CASO DE MUERTE, SE CONCEDE EL EMPLEADO SINDICALIZADO, OTORGANDOLE LAS PRESTACIONES QUE PARA ESTOS CASOS LA LEY CONCEDE."

SEPTIMO.- Ahora bien, procederemos a dar cuenta de la documentación anexa que ampara la solicitud, siendo estos los siguientes documentos:

- 1) Copia del dictamen de invalidez (ST-4) REVALORACION a nombre de **C. IZAHIAS CEJA DURAN con numero de afiliación 52 90 71 01 15-9** el cual deberá surtir efectos a partir del día 22 de septiembre del 2018, con carácter de definitivo (folio ST-5 267586/18), firmado por la DRA. Ma. de los Ángeles Escamilla Trejo.

Al respecto con la documentación anexada la trabajadora en cuestión se encuentra cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores Sindicalizados al Servicio del H. Ayuntamiento, C.O.M.A.P.A.C. y DIF de Comala, Colima, el cual señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 13.- TIENE DERECHO A LA PENSIÓN Y/O JUBILACIÓN, LOS TRABAJADORES QUE LABOREN PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COL., QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTE REQUISITOS:

I.- PRESENTAR CONSTANCIA, NOMBRAMIENTO U OTROS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA ININTERRUMPIDA PRESTACIÓN DE SERVICIO DURANTE 15 AÑOS O MAS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO.

II.- PRESENTAR POR ESCRITO SU SOLICITUD DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO.

III.- EXHIBIRA CERTIFICADO QUE COMPRUEBE SU INCAPACIDAD FISICA O MENTAL.

IV.- PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO PARA AQUELLOS CASOS QUE NO PREVIENE EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DEL ISSTE O IMSS U OTRA PARA EL EFECTO DE UNAPENSIÓN POR VEJEZ."

OCTAVO.- Que el trabajador sindicalizado el C. **IZAHIAS CEJA DURAN**, al día de hoy según consta de los documentos que se hicieron mención en el punto que antecede, cuenta con las siguientes particularidades:

- Considerando que al día de hoy demostró su derecho para el reconocimiento de una antigüedad acreditada por 15 años de servicio, y
- Considerando que cuenta con el dictamen y/o certificado donde se comprueba su incapacidad.

Derivado de lo anterior es de reconocer que se encuentra cumplido lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores Sindicalizados al Servicio del H. Ayuntamiento, C.O.M.A.P.A.C. y DIF de Comala, Colima, el cual señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 16.- EL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COL., CONCEDERA JUBILACIÓN O PENSIÓN AL TRABAJADOR QUE HAYA CUMPLIDO 60 AÑOS DE EDAD Y 15 DE SERVICIO."

NOVENO.- Ahora bien una vez que ha quedado reconocido debidamente el derecho a pensión, cubiertos los requisitos que el reglamento respectivo señala, acreditados los años de servicio y la incapacidad requerida para que

el trabajador en cuestión goce de una pensión, es necesario determinar el porcentaje de la misma lo cual se hará aplicando lo señalado en el artículo 15 del reglamento multicitado el cual señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 15.- LA PENSIÓN QUE CONCEDE AL AYUNTAMIENTO DE COMALA, COL., SE HARA CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

15	AÑOS	DE
SERVICIO.....		45%
16 AÑOS DE SERVICIO.....		47.5%
17 AÑOS DE SERVICIO.....		50%
18 AÑOS DE SERVICIO.....		52.5%
19 AÑOS DE SERVICIO.....		57.5%
20 AÑOS DE SERVICIO.....		60%

Por lo que, resulta procedente **otorgar** el C. **IZAHIAS CEJA DURAN** la **PENSIÓN POR INVALIDEZ**, con el **45%** de sus percepciones; así mismo, con fundamento en el artículo 26 fracción III de la Ley De Los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, se da por terminada, a partir de la publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la relación de trabajo con la antes mencionado, en el entendido que subsistirá la obligación del H. Ayuntamiento de otorgar a la antes mencionada las prestaciones a que haya lugar.

DECIMO.- Por otro lado, en lo que respecta a la segunda de las peticiones consistente en la propuesta del **C. ISAIAS CEJA RUIZ** para que ocupe, una vez otorgada la pensión de la C. **IZAHIAS CEJA DURAN**, la plaza que les corresponda, resulta preciso señalar lo siguiente:

- 1) Primeramente damos cuenta de la documentación anexa que ampara la solicitud, siendo estos los siguientes documentos:
 - Copia simple acta de nacimiento;
 - Copia simple CURP;
 - Copia simple comprobante de domicilio;
 - Copia simple de constancia de que se encuentra estudiando el bachillerato;
 - Copia simple de la boleta de calificaciones;
- 2) Es de reconocer el derecho del Sindicato para proponer a su hijo, hija o algún familiar del Trabajador que se vaya a jubilar o pensionar y el Ayuntamiento aceptará que ocupe la plaza, siempre y cuando reúna el perfil requerido para la plaza;
- 3) Del escrito de los peticionarios, se desprende que solicitan que la persona propuesta, ocupen la plaza de "Bibliotecario a";
- 4) Que el municipio de Comala, Colima, como muchos municipios en el Estado y en el país, en los últimos años, ha enfrentado una crisis económica que, por obvias razones ha impactado en forma negativa a los ciudadanos que, últimamente, han generado rezagos en el pago de sus contribuciones municipales;
- 5) Que es toda una realidad la situación económica tan apremiante que las finanzas municipales están pasando, la recaudación del municipio en los conceptos de impuesto predial y derechos de agua, se han ido disminuyendo en cifras considerables, lo que a su vez deriva en una fuerte baja en los ingresos por concepto de Participaciones Federales. A su vez, la situación financiera ha generado un acumulado de deudas y pasivos en diversos rubros, pero significativamente con la clase trabajadora adherida al Sindicato de Trabajadores al Servicio del

Ayuntamiento, COMAPAC y DIF de Comala, Colima, a quienes al día de hoy se le adeudan desde la administración pasada diversos bonos y prestaciones que en su momento debieron haberseles pagados, y que al momento de cambio de administración se recibieron como pasivos a solventar; y

- 6) Que es convicción del H. Ayuntamiento de Comala generar la dinámica administrativa necesaria, que permita en todo momento cumplir con las principales obligaciones como ente público, solventar las necesidades primarias de la sociedad comalteca, generar las mejores condiciones para cada uno de sus trabajadores independientemente del tipo de trabajador que sea, y sobre todo, ejercer la administración de los recursos públicos buscando la mayor eficiencia, eficacia, transparencia y austeridad; así como, fortalecer las acciones tendientes a lograr ahorros, sin detrimento de los resultados, y reorientarlos al gasto social.

Puntualizado lo anterior esta Comisión dictaminadora considera prudente determinar lo siguiente:

- a) La administración municipal 2018-2021 deberá realizar una planeación financiera y al momento es que ejerzan lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, contemplen en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, la plaza de Bibliotecario "a" para el C. ISAIAS CEJA RUIZ;
- b) Una vez que se cumpla la condición anterior el C. ISAIAS CEJA RUIZ habrá de ingresar al puesto de bibliotecario "a" el 1 de enero de 2019; y
- c) Finalmente se requiere se observe lo dispuesto por el artículo 30 del multicitado reglamento de pensiones y jubilaciones, el cual señala:

"Artículo 30.- La Oficialía Mayor cuidara que las propuestas para nuevas plazas en el H. Ayuntamiento de Comala, Col., estén acompañadas por el certificado médico que los considere para desempeñar el puesto."

Por lo que, en ese orden de ideas, deberá presentar la interesada el certificado médico correspondiente, donde acredite estar apta físicamente para desempeñar el puesto asignado.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado, en los artículos 26 fracción III y 69 fracción IX de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 1, 5, 6, 9, 13, 15, 16, 20, 21, y 25 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores Sindicalizados al Servicio del H. Ayuntamiento, COMAPAC y DIF de Comala, Col. ; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 102 fracción I, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal con fundamento en el artículo 27 fracción III de la Ley De Los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima., **aprueban** al **C. IZAHIAS CEJA DURAN** el reconocimiento de tres años más de servicio a favor del H. Ayuntamiento de Comala, **por lo que queda demostrado su reconocimiento de una antigüedad laboral por 15 años de servicio.**

SEGUNDO.- Se concede **pensión por Invalidez** al **C. IZAHIAS CEJA DURAN** la cual se extinguirá según el artículo 21 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores Sindicalizados al Servicio del H. Ayuntamiento, C.O.M.A.P.A.C. y DIF de Comala, Colima, **equivalente al 45% de sus percepciones** misma que deberá pagarse de manera quincenal a razón del cálculo que determine la Oficialía Mayor del Ayuntamiento.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 26 fracción III de la Ley De Los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, se da por terminada a partir de la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente dictamen, la relación de trabajo con la antes mencionada, en el entendido que subsistirá la obligación del H. Ayuntamiento de otorgar a la trabajadora las prestaciones que por ley le correspondan.

CUARTO.- Esta comisión dictaminadora por lo que hace a la propuesta del **C. ISAIAS CEJA RUIZ** para que ocupe, una vez otorgada la pensión del **C. IZAHIAS CEJA DURAN**, el puesto de Bibliotecario "a", determina que deberá estarse a lo dispuesto en el considerando décimo segundo párrafo incisos a), b) y c).

CUARTO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

QUINTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo al **C. IZAHIAS CEJA DURAN**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario; generándose los siguientes: - - - - -

1) En uso de la voz el **Presidente Municipal Salomón Salazar Barragán** señaló que en el ánimo de apoyar al trabajador y considerando que bajaran los ingresos en su familia, propone que la propuesta para ocupar la plaza ingrese con fecha 16 de octubre de 2018. - - - - -

2) En uso de la voz la **Sindica Municipal Martha Zamora Verján** se pronunció a favor de la propuesta del Presidente Municipal, para que su hijo ingresará a la brevedad en el ánimo de que tenga mayor ingreso a la familia. - - - - -

- - - - No habiendo más participaciones el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**, particularizando que respecto a la fecha de ingreso de la propuesta del menor **ISAIAS CEJA RUIZ** se modificó para quedar el 16 de octubre de 2018, y a su vez, que el dictamen surtiría sus efectos a partir de la fecha de su aprobación - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto séptimo** del orden del día, la **Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín** en su carácter de integrante de la Comisión de Hacienda, dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 11:00 horas del día jueves 11 de octubre de 2018, reunidos en la oficina de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los CC. **LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A LUCIA VALENCIA SALAZAR Y LICDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente y Secretarios respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015 - 2018, para dictaminar lo relativo a la solicitud de autorización de remisión al H. Congreso del Estado de Colima, de la cuenta pública correspondiente al mes de **Septiembre de 2018**, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dichos documentos fueron enviados por el Tesorero Municipal C.P. Abraham Bautista González, mediante oficio N° TESORERIA 0155/2018, dirigido al Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento, con fecha 11 de Octubre de 2018; turnado por la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, a esta Comisión Dictaminadora con folio N°142/2018 de fecha 11 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 fracción II del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos los que suscriben el presente dictamen entraremos al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

La cuenta pública se traduce en el informe que realiza un ente público de manera consolidada, sobre su gestión financiera, dicho informe tiene como propósito comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante un ejercicio fiscal, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año, se conforme de los criterios y con base en los programas aprobados en el presupuesto de Egresos del Municipio, Estado o la Federación según sea el caso.

En ese sentido el artículo 45 fracción IV inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece a la letra lo siguiente:

"ARTÍCULO 45.- son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos, las siguientes:

- IV. En materia de hacienda pública:
 - b) Remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior".

En ese orden de ideas, resulta clara la obligación que tiene el H. Ayuntamiento de remitir al H. Congreso del Estado la cuenta detallada,

pormenorizada y sustentada de los ingresos y egresos que tiene esta institución mes con mes.

Por lo que hace a la documentación que respalda la cuenta pública del mes de **Septiembre de 2018**, nos presenta información respecto a los estados financieros, el cual está comprendido con los de la situación financiera, de actividades, de variaciones en la hacienda pública, de cambios en la situación financiera, de flujo de efectivo y analítico del activo; a su vez, respecto a la evolución presupuestal de egresos se respalda con la estructura administrativa, ubicación geográfica, clasificación funcional, clasificación programática, clasificación por objeto del gasto, tipo gasto y fuente de financiamiento; y finalmente por lo que hace a los anexos se da cuenta de los saldos bancarios y análisis de saldos contables.

Así pues, analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada y teniendo presente que la cuenta pública del mes de **Septiembre de 2018**, se aprecia fue elaborada siguiendo los requerimientos financieros, contables, patrimoniales, presupuestales, programáticos y administrativos que señalan los ordenamientos legales respectivos; y teniendo presente cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, en el ánimo de dictaminar con un sentido de responsabilidad y emitiendo una decisión apegada a derecho; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV, inciso b) de la ley del Municipio Libre del Estado; los artículos 10 fracción I, 12 fracción I ambos del reglamento de la administración pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 4, 89 fracción II, 90, 7, 120, 125, fracción I, 27 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal **autorizan por UNANIMIDAD la remisión de la cuenta pública correspondiente al mes de Septiembre de 2018**, a la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima.

Se anexa documento de la cuenta pública del mes de **Septiembre de 2018**, enviado a esta Comisión Dictaminadora por el Tesorero Municipal **C.P. Abraham Bautista González**, rubricado por los regidores integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo al **C.P. Abraham Bautista González**, Tesorero Municipal para su conocimiento y efectos legales procedentes.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario; generándose el siguiente: - - - - -

1) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez** solicito se asiente en el acta que aprueba la remisión más no el contenido de la cuenta. -

2) En uso de la voz la **Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín** hizo notar que en la cuenta de septiembre aún hay proveedores pendientes de saldar, por lo que espera que a la brevedad se baje el adeudo. - - -

3) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** realizó el cuestionamiento de qué pasara con la cuenta del mes de octubre, contestando al mismo el Secretario Municipal. - - - - -

- - - - No habiendo más participaciones el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto octavo** del orden del día, la **Síndica Municipal**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 12:00 horas del día miércoles 10 de octubre del 2018 en la Sala de Juntas de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES **LOS CC . PROFA. MARTHA ZAMORA VERJAN, LICDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN, Y EL LIC. ABRAHAM OSORIO GONZALEZ.** Presidenta y secretarios respectivamente nos reunimos para analizar y dictaminar la solicitud y autorización de CAMBIO DE PROPIETARIO DE "LA LICENCIA COMERCIAL No. B-122 CON EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, ubicado en el domicilio de Alejandro Rangel Hidalgo s/n, en el municipio de Comala. DE CERVEZA CUAHUTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. al C. JUAN ARTURO SALAZAR FUENTES.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por el C. JUAN ARTURO SALAZAR FUENTES, con fecha 08 de octubre de 2018, con número de folio 033/2018, turnado para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, mediante el Secretario del Ayuntamiento Lic Guillermo Ramos Ramírez con el número de folio 139/2018 a esta comisión dictaminadora.

SEGUNDO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 133 fracción I inciso a) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- La documentación que respalda dicha solicitud son: solicitud enviada por el C. Juan Arturo Salazar Fuentes, Acuse de recepción de documentos, Cedula de identificación Fiscal ante el SAT, copia de la credencial de elector y curp, constancia de no antecedentes penales, copia de comprobante de domicilio, copia de recibo de pago de predial 2018, documento firmado bajo protesta de decir verdad, oficio de cesion de derechos y copia de identificación de quien cede derechos, copia de la licencia 2018.

CUARTO.- Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Comercio, Mercados y Restaurantes establecidas en el artículo 133 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima; por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos esta Comisión Dictaminadora entrará al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

Ahora bien respecto a la solicitud que nos ocupa para el otorgamiento de cambio de propietario de la licencia municipal con el giro de depósito de vinos licores y cerveza, con número de licencia No.B-122, resulta preciso establecer los siguientes aspectos:

1).- La documentación descrita se encuentra en regla, para hacer el cambio de propietario. Es por ello que el solicitante cumple con lo establecido por el artículo 54 fracción II del Reglamento General de Expedición de Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios del Municipio de Comala, el cual a la letra dice: EN CASO DE CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, el titular del establecimiento tendrá la obligación de solicitar autorización por escrito a la administración pública municipal.

2).- En ese sentido esta comisión considera pertinente establecer que seremos vigilantes de que departamentos y demás áreas que conforman el H. Ayuntamiento de Comala, cumplan con la observancia en lo que se refiere al cumplimiento del Reglamento General de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicio del municipio de Comala

3).- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, y teniendo presente cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de comercio, mercados y restaurantes, consideramos que debido a que la documentación presentada por el solicitante está en regla, **se autoriza el cambio de propietario de la TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA a nombre del C. JUAN ARTURO SALAZAR FUENTES.**

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo al C. JUAN ARTURO SALAZAR FUENTES, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente Dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario; no generándose ninguno al respecto por lo que inmediatamente el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - - En el desahogo del **punto noveno** del orden del día, la **Síndica Municipal**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al siguiente dictamen: - - - -

Siendo las 12:00 horas del día miércoles 10 de octubre del 2018 en la Sala de Juntas de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES LOS CC . **PROFA. MARTHA ZAMORA VERJAN, LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN, Y EL LIC. ABRAHAM OSORIO GONZALEZ.** Presidenta y secretarios respectivamente nos reunimos para analizar y dictaminar la

solicitud y autorización de **CAMBIO DE PROPIETARIO** DE LA LICENCIA COMERCIAL No. B-000406 CON EL GIRO MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, CON RAZON SOCIAL "SERVI-SOL" ubicado en el domicilio de Miguel Hidalgo No. 184, en esta cabecera Municipal. DE CERVEZA CUAHUTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. al C. JUAN ARTURO SALAZAR FUENTES.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por el C. JUAN ARTURO SALAZAR FUENTES, con fecha 08 de octubre de 2018, con número de folio 032/2018, turnado para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, mediante el Secretario del Ayuntamiento Lic Guillermo Ramos Ramírez con el número de folio 138/2018 a esta comisión dictaminadora.

SEGUNDO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 133 fracción I inciso a) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- La documentación que respalda dicha solicitud son: solicitud enviada por el C. Juan Arturo Salazar Fuentes, Acuse de recepción de documentos, Cedula de identificación Fiscal ante el SAT, copia de la credencial de elector y curp, constancia de no antecedentes penales, copia de comprobante de domicilio, copia de recibo de pago de predial 2018, documento firmado bajo protesta de decir verdad, oficio de cesion de derechos y copia de identificación de quien cede derechos, copia de la licencia 2018.

CUARTO.- Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Comercio, Mercados y Restaurantes establecidas en el artículo 133 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima; por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos esta Comisión Dictaminadora entrará al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

Ahora bien respecto a la solicitud que nos ocupa para el otorgamiento de cambio de propietario de la licencia municipal con el giro de minisúper con venta de cerveza, vinos y licores, con número de licencia No.B-000406, resulta preciso establecer los siguientes aspectos:

1).- La documentación descrita se encuentra en regla, para hacer el cambio de propietario. Es por ello que el solicitante cumple con lo establecido por el artículo 54 fracción II del Reglamento General de Expedición de Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios del Municipio de Comala, el cual a la letra dice: EN CASO DE CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, el titular del establecimiento tendrá la obligación de solicitar autorización por escrito a la administración pública municipal.

2).- En ese sentido esta comisión considera pertinente establecer que seremos vigilantes de que departamentos y demás áreas que conforman el H. Ayuntamiento de Comala, cumpla con la observancia en lo que se refiere al cumplimiento del Reglamento General de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicio del municipio de Comala.

3).- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, y teniendo presente cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen; los

integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de comercio, mercados y restaurantes, consideramos que debido a que la documentación presentada por el solicitante está en regla, se autoriza el cambio de propietario **DE LA LICENCIA COMERCIAL No. B-000406 CON EL GIRO MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, CON RAZON SOCIAL "SERVI-SOL" ubicado en el domicilio de Miguel Hidalgo No. 184, en esta cabecera Municipal. DE CERVEZA CUAHUTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. a el C. JUAN ARTURO SALAZAR FUENTES.**

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo al C. JUAN ARTURO SALAZAR FUENTES para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente Dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario; no generándose ninguno al respecto por lo que inmediatamente el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo** del orden del día, la **Síndica Municipal**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al siguiente dictamen: - - - -

Siendo las 12:20 horas del día miércoles 10 de octubre del 2018 en la Sala de Junta de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES **LOS CC. PROFA. MARTHA ZAMORA VERJAN, LICDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN, Y EL LIC. ABRAHAM OSORIO GONZALEZ.** Presidenta y secretarios respectivamente nos reunimos para analizar y dictaminar la solicitud y autorización de CAMBIO DE PROPIETARIO DE "LA LICENCIA COMERCIAL No. B-000256 CON EL GIRO DE DEPOSITO DE VINOS, LICORES Y CERVEZA, ubicado en el domicilio de CARRETERA VILLA DE ALVAREZ - COMALA, EN EL KM.5,975. DE CERVEZA CUAHUTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. a el C. JUAN ARTURO SALAZAR FUENTES.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por el C. JUAN ARTURO SALAZAR FUENTES, con fecha 08 de octubre de 2018, con número de folio 031/2018, turnado para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, mediante el Secretario del Ayuntamiento Lic Guillermo Ramos Ramírez, con el número de folio 137/2018 a esta comisión dictaminadora.

SEGUNDO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 133 fracción I inciso a) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- La documentación que respalda dicha solicitud son: solicitud enviada por el C. Juan Arturo Salazar Fuentes, Acuse de recepción de documentos, Cedula de identificación Fiscal ante el SAT, copia de la credencial de elector y curp, constancia de no antecedentes penales, copia de comprobante de domicilio, copia de recibo de pago de predial 2018, documento firmado bajo protesta de decir verdad, oficio de cesión de derechos y copia de identificación de quien cede derechos y copia de la licencia 2018.

CUARTO.- Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Comercio, Mercados

Restaurantes establecidas en el artículo 133 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima; por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos esta Comisión Dictaminadora entrará al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

Ahora bien respecto a la solicitud que nos ocupa para el otorgamiento de cambio de propietario de la licencia municipal con el giro de depósito de vinos licores y cerveza, con número de licencia No.B-000256, resulta preciso establecer los siguientes aspectos:

1).- La documentación descrita se encuentra en regla, para hacer el cambio de propietario. Es por ello que el solicitante cumple con lo establecido por el artículo 54 fracción II del Reglamento General de Expedición de Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios del Municipio de Comala, el cual a la letra dice: EN CASO DE CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, el titular del establecimiento tendrá la obligación de solicitar autorización por escrito a la administración pública municipal.

2).- En ese sentido esta comisión considera pertinente establecer que seremos vigilantes de que departamentos y demás áreas que conforman el H. Ayuntamiento de Comala, cumplir con la observancia en lo que se refiere al cumplimiento del Reglamento General de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicio del municipio de Comala.

3).- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, y teniendo presente cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de comercio, mercados y restaurantes, consideramos que debido a que la documentación presentada por el solicitante está en regla, **se autoriza el cambio de propietario DE "LA LICENCIA COMERCIAL No. B-000256 CON EL GIRO DE DEPOSITO DE VINOS, LICORES Y CERVEZA, ubicado en el domicilio de CARRETERA VILLA DE ALVAREZ - COMALA, EN EL KM.5,975. DE CERVEZA CUAHUTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. a el C. JUAN ARTURO SALAZAR FUENTES.**

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo al C. JUAN ARTURO SALAZAR FUENTES para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente Dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario; no generándose ninguno al respecto por lo que inmediatamente después el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - -

- - - - Siendo las **10:54** (diez horas con cincuenta y cuatro minutos) a petición del **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** el Ciudadano Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez declaro un receso por tiempo indefinido. -----

- - - - Siendo las **11:26** (once horas con veintiséis minutos) el **Ciudadano Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez reanudo** la sesión. -----

- - - - En el desahogo del **punto décimo primero** del orden del día, el **Secretario Municipal Guillermo Ramos Ramírez** expuso que es necesario se dé a conocer a los integrantes de Cabildo que respecto al ejercicio del derecho del tanto que solicito el C. Francisco Peña Virgen en sesiones pasadas, hasta el día de hoy se generaron las siguientes determinaciones: -----

SESIÓN	FECHA	DETERMINACIÓN
Sesión 7ª Ordinaria	11 de enero de 2018	Modificación el Programa Parcial de Urbanización Residencial Campestre Buenos Aires
Sesión 13 Extraordinaria	21 de junio de 2018	Autorización de la enajenación de los inmuebles identificados como lote No. 03 y lote No. 04, ambos de la manzana 05 del "Fraccionamiento Residencial Campestre Buenos Aires".
Sesión 19 Ordinaria	9 de julio de 2018	Definición de precio preferente en favor del C. Francisco Peña Virgen (\$450.00 m2), cualquier otra persona (\$650.00 m2).
Sesión 20 Ordinaria	9 de Agosto de 2018	Aprobación de la cantidad de \$480,000.00 misma que será pagada para comprar el lote de 1292.76 m2.
Sesión 21 Ordinaria	23 de Agosto de 2018	Aprobación avaluó comercial, donde se respalda que el precio por metro cuadrado del citado lote es de

		\$374.70 dando como valor concluido, aprobación del precio de venta a razón de \$480,000.00.
Sesión 22 Ordinaria	10 de septiembre de 2018	Aprobación de que se enajene el lote no.4 de la manzana 05, al mismo precio por metro cuadrado que el lote No.03 de la misma manzana, esto es a \$371.29.

Derivado de los antecedentes anteriores es necesario se dé a conocer a los integrantes del Cabildo, que por error involuntario en el dictamen presentado en la sesión del 21 de junio de 2018, se estableció indebidamente que el lote No.4 de la manzana 05 con clave catastral 03-02-90-004-000 medía la superficie de 1483.46 m², siendo que según se desprende de la subdivisión realizada por las áreas de Catastro y Obras públicas y Desarrollo Urbano, el cuadro de superficies quedo de la siguiente manera:

FRACCIÓN "A"=1,438.21 M2
FRACCIÓN "B"=1,292.76 M2
TOTAL: 2730.97 M2

Error que se siguió arrastrando en los documentos de notificación tanto del Ayuntamiento como del peticionario C. Francisco Peña Virgen, lo anterior se da a conocer para rectificar la superficie y que las cantidades depositadas concuerden fielmente con la superficie real, el precio por metro cuadrado y el sentido de las determinaciones del Cabildo. -----

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario; generándose el siguiente:-----

1) En uso de la voz la **Síndica Municipal Martha Zamora Verján** felicitó al Secretario Municipal por haber tenido el cuidado de hacer una revisión y percatarse del error para que quedara claro el tema. --

----- No habiendo más participaciones el Ciudadano Secretario sometió a consideración la corrección de superficie antes señalada, mismo que fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA**. -----

----- En el desahogo del **punto décimo segundo** del orden del día, la **Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín** en su carácter de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: -----

En la oficina que ocupa la Sala de Regidores de este H. Ayuntamiento de Comala, el día martes 02 de octubre de 2018, a las 12:00 hrs. reunidos los **C.C. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR Y LICDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente y Secretarios respectivamente de la Comisión de Hacienda Municipal; para dictaminar lo relativo a la solicitud de validación y aprobación del cuadro comparativo presupuestario de las redistribuciones presupuestarias realizadas en el ejercicio fiscal 2018, por el mes de septiembre **DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE FORTAMUN**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dichos documentos fueron enviados por el Tesorero Municipal el **C.P. Abraham Bautista González**, mediante oficio no. 116/2018 dirigido al Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, turnado por la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, con número de solicitud 122/2018, a esta Comisión Dictaminadora de fecha 18 de septiembre de 2018.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos los que suscriben el presente dictamen entraremos al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

CUARTO.- En reunión que se sostuvo con el **C.P. Abraham Bautista González** Tesorero Municipal, se analizó la información turnada a esta Comisión en donde se explica a detalle las redistribuciones presupuestarias del presupuesto de egresos de FORTAMUN, correspondientes al mes de septiembre de 2018.

QUINTO.- Analizada, valorada y debidamente discutida la solicitud y la documentación con fundamento a lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 42, 45 fracciones IV de la Ley del municipio Libre del Estado de Colima y por los artículos 109 fracción 111, 117, 120, 125 fracción I y V; y 127 VII y VIII, todos estos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Col; los integrantes de esta comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes ante el análisis del cuadro comparativo, se declaran competentes para emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- El Presente dictamen se emite por **UNANIMIDAD** de los Integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presente en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionadas.

SEGUNDO.- Se autorizan las redistribuciones presupuestarias realizadas en el ejercicio fiscal 2018 por el mes de **septiembre, quedando de la siguiente manera:**

Descripción	Folio	Modificación Presupuestaria	
		Ampliaciones	Reducciones
REDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE FORTAMUN	337	24,550.00	24,550.00
REDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE FORTAMUN	329	5,225.45	5,225.45
REDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE FORTAMUN	327	20,202.78	20,202.78
REDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE FORTAMUN	307	319,644.00	319,644.00
REDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE FORTAMUN	263	18,200.00	18,200.00
REDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE FORTAMUN	259	21,500.00	21,500.00
TOTAL DE REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL		409,322.23	409,322.23

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal al **CP. Abraham Bautista González**, Tesorero Municipal. Para su conocimiento y efectos legales procedentes.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario; no generándose ninguno al respecto por lo que inmediatamente después el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo tercero** del orden del día, la **Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín** en su carácter de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: - - -

En la oficina que ocupa la Sala de Regidores de este H. Ayuntamiento de Comala, el día martes 02 de octubre de 2018, a las 12:00 hrs. reunidos los **C.C. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR Y LICDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente y Secretarios respectivamente de la Comisión de Hacienda Municipal; para dictaminar lo relativo a la solicitud de validación y aprobación del cuadro comparativo presupuestario de las redistribuciones presupuestarias realizadas en el ejercicio fiscal 2018, por el mes de Septiembre **CORRESPONDIENTE A RECURSOS HUMANOS**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dichos documentos fueron enviados por el Tesorero Municipal el **C.P. Abraham Bautista González**, mediante oficio no. 115/2018 dirigido al Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, turnado por la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, con número de solicitud 121/2018, a esta Comisión Dictaminadora de fecha 18 de septiembre de 2018.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos los que suscriben el presente dictamen entraremos al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

CUARTO.- En reunión que se sostuvo con el **C.P. Abraham Bautista González** Tesorero Municipal, se analizó la información turnada a esta Comisión, en donde se explica a detalle cuadro comparativo de las redistribuciones presupuestarias realizadas en el ejercicio fiscal 2018, por el mes de Septiembre **CORRESPONDIENTE A RECURSOS HUMANOS**.

QUINTO.- Analizada, valorada y debidamente discutida la solicitud y la documentación con fundamento a lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 42, 45 fracciones IV de la Ley del municipio Libre del Estado de Colima y por los artículos 109 fracción 111, 117, 120, 125 fracción I y V; y 127 VII y VIII, todos estos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Col; los integrantes de esta comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes ante el

análisis del cuadro comparativo, se declaran competentes para emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- El Presente dictamen se emite por **UNANIMIDAD** de los Integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presente en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionadas.

SEGUNDO.- Se autorizan las redistribuciones presupuestarias realizadas en el ejercicio fiscal 2018, por el mes de **Septiembre, correspondiente a recursos humanos quedando de la siguiente manera:**

Descripción	Folio	Modificación Presupuestaria	
		Ampliaciones	Reducciones
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	371	500.00	500.00
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	369	2,900.00	2,900.00
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	331	46,567.29	46,567.29
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	323	35,213.50	35,213.50
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	321	28,991.16	28,991.16
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	313	84,000.00	84,000.00
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	261	2,418.03	2,418.03
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	267	55,564.10	55,564.10
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	269	25,146.94	25,146.94
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	271	7,658.42	7,658.42
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	293	79,190.16	79,190.16
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	295	1,300.98	1,300.98
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	297	442,978.44	442,978.44
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	299	80,133.66	80,133.66
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	303	116,509.78	116,509.78
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	401	102.65	102.65
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	403	34,074.39	34,074.39
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	405	45,977.83	45,977.83

HUMANOS			
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	407	70,710.37	70,710.37
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	411	111,988.76	111,988.76
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	413	5,719.23	5,719.23
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	421	5,719.23	5,719.23
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	423	5,719.23	5,719.23
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	261	2,418.03	2,418.03
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	271	7,658.42	7,658.42
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	269	25,146.94	25,146.94
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	267	55,564.10	55,564.10
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	273	3,000.00	3,000.00
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	417	27,000.00	27,000.00
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	425	8,111.15	8,111.15
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	476	169,820.43	169,820.43
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	472	22,067.75	22,067.75
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	474	28,853.89	28,853.89
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	478	3,000.00	3,000.00
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	480	41,765.69	41,765.69
TOTAL		1,701,396.79	1,701,396.79

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal al **CP. Abraham Bautista González**, Tesorero Municipal. Para su conocimiento y efectos legales procedentes.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario; no generándose ninguno al respecto por lo que inmediatamente después el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo cuarto** del orden del día, la **Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín** en su carácter de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: - - -

En la oficina que ocupa la Sala de Regidores de este H. Ayuntamiento de Comala, el día martes 02 de octubre de 2018, a las 12:00 hrs. reunidos los **C.C. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR Y LICDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente y Secretarios respectivamente de la Comisión de Hacienda Municipal; para dictaminar lo relativo a la solicitud de validación y aprobación del cuadro comparativo presupuestario de las redistribuciones presupuestarias realizadas en el ejercicio fiscal 2018, por el mes de septiembre **DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE GASTO ORDINARIO**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dichos documentos fueron enviados por el Tesorero Municipal el **C.P. Abraham Bautista González**, mediante oficio no. 114/2018 dirigido al Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, turnado por la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, con número de solicitud 123/2018, a esta Comisión Dictaminadora de fecha 18 de septiembre de 2018.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos los que suscriben el presente dictamen entraremos al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

CUARTO.- En reunión que se sostuvo con el **C.P. Abraham Bautista González** Tesorero Municipal, se analizó la información turnada a esta Comisión en donde se explica a detalle las redistribuciones presupuestarias del presupuesto de egresos de **GASTO CORRIENTE**, correspondientes al mes de septiembre de 2018.

QUINTO.- Analizada, valorada y debidamente discutida la solicitud y la documentación con fundamento a lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 42, 45 fracciones IV de la Ley del municipio Libre del Estado de Colima y por los artículos 109 fracción 111, 117, 120, 125 fracción I y V; y 127 VII y VIII, todos estos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Col; los integrantes de esta comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes ante el análisis del cuadro comparativo, se declaran competentes para emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- El Presente dictamen se emite por **UNANIMIDAD** de los Integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presente en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionadas.

SEGUNDO.- Se autorizan las redistribuciones presupuestarias realizadas en el ejercicio fiscal 2018 por el mes de **septiembre, del presupuesto de egresos del gasto corriente quedando de la siguiente manera:**

Descripción	Folio	Modificación Presupuestaria	
		Ampliaciones	Reducciones
REDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE GASTO CORRIENTE	399	9,285.07	9,285.07
REDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE GASTO CORRIENTE	395	726,950.00	726,950.00
REDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE GASTO CORRIENTE	343	26,002.00	26,002.00
REDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE GASTO CORRIENTE	315	16,485.40	16,485.40
REDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE GASTO CORRIENTE	311	27,800.00	27,800.00
REDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE GASTO CORRIENTE	291	20,000.00	20,000.00
REDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE GASTO CORRIENTE	289	20,000.00	20,000.00
REDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE GASTO CORRIENTE	68	14,493.44	14,493.44
REDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE GASTO CORRIENTE	70	169,000.00	169,000.00
REDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE GASTO CORRIENTE	78	17.02	17.02
REDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE GASTO CORRIENTE	265	6,211.12	6,211.12
REDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE GASTO CORRIENTE	415	82,658.00	82,658.00
REDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE GASTO CORRIENTE	434	2,412.00	2,412.00
REDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE GASTO CORRIENTE	431	289.58	289.58
REDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE GASTO CORRIENTE	427	3,968.23	3,968.23
TOTAL DE REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL		1,125,571.86	1,125,571.86

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal al **CP. Abraham Bautista González**, Tesorero Municipal. Para su conocimiento y efectos legales procedentes.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario; no generándose ninguno al respecto por lo que inmediatamente después el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo quinto** del orden del día, la **Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín** en su carácter de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: - - -

En la oficina que ocupa la Sala de Regidores de este H. Ayuntamiento de Comala, el día jueves 11 de octubre de 2018, a las 12:00 hrs. reunidos los **C.C. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR Y LICDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente y Secretarios respectivamente de la Comisión de Hacienda Municipal; para dictaminar lo relativo a la solicitud de validación y aprobación del cuadro comparativo presupuestario del aumento del presupuesto de ingresos y egresos realizados en el ejercicio fiscal 2018, por los meses de agosto y septiembre.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dichos documentos fueron enviados por el Tesorero Municipal el **C.P. Abraham Bautista González**, mediante oficio no. 117/2018 dirigido al

Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, turnado por la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, con número de solicitud 124/2018, a esta Comisión Dictaminadora de fecha 18 de septiembre de 2018.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos los que suscriben el presente dictamen entraremos al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

CUARTO.- En reunión que se sostuvo con el **C.P. Abraham Bautista González** Tesorero Municipal, se analizó la información turnada a esta Comisión, en donde se explica a detalle el cuadro comparativo del aumento del presupuesto de ingresos y egresos, correspondientes a los meses de agosto y septiembre del ejercicio fiscal 2018.

QUINTO.- Esta Comisión dictaminadora tuvo a bien autorizar en la pasada sesión ordinaria vigésima cuarta celebrada el 04 de octubre del año en curso, lo correspondiente exclusivamente al mes de agosto, del aumento del presupuesto de ingresos y egresos realizados en el ejercicio fiscal 2018.

SEXTO.- Analizada, valorada y debidamente discutida la solicitud y la documentación con fundamento a lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 42, 45 fracciones IV de la Ley del municipio Libre del Estado de Colima y por los artículos 109 fracción 111, 117, 120, 125 fracción I y V; y 127 VII y VIII, todos estos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Col; los integrantes de esta comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes ante el análisis de este cuadro comparativo presupuestario, se declaran competentes para emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- El Presente dictamen se emite por **UNANIMIDAD** de los Integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presente en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionadas.

SEGUNDO.- Se autorizan las adecuaciones realizadas en el ejercicio fiscal 2018 por el mes de Septiembre **quedando de la siguiente manera con la autorización que ya se había realizado al mes de agosto de 2018, en este mismo rubro.**

Descripción	Nº Folio	Ampliaciones Presupuestarias
Ampliación al presupuesto de ingresos	356	3,135,000.00
Ampliación al presupuesto de ingresos	432	1,000,000.00
TOTAL DE AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS		4,135,000.00

Descripción	Nº Folio	Ampliaciones Presupuestarias
Ampliación al presupuesto de egresos	385	3,135,000.00
Ampliación al presupuesto de egresos	429	1,000,000.00
TOTAL DE AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS		4,135,000.00

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal al **CP. Abraham Bautista González**, Tesorero Municipal. Para su conocimiento y efectos legales procedentes.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario; no generándose ninguno al respecto por lo que inmediatamente después el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - -

- - - - En uso de la voz el **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, no obstante no forma parte del orden del día solicito la dispensa de esa situación, y dicho lo anterior dio lectura a la siguiente petición: - - - -

LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA
PRESENTE.

El suscrito **C. JOSE DONALDO RICARDO ZUÑIGA**, con el carácter de Presidente electo del municipio de Comala para el periodo constitucional 2018-2021, por este conducto comparezco y;

EXPONGO

Que es un hecho notorio y conocido según se desprende del artículo 30 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que los ayuntamientos electos se instalarán con la mayoría de sus miembros, en sesión solemne y públicamente el 15 de octubre del año de su elección; al respecto en dicho acto el mismo artículo en relación con el 46 del Reglamento del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, establecen el orden del día que se tiene que seguir en la citada sesión.

En ese sentido le solicito de la manera más atenta tenga a bien poner a consideración del Cabildo en la próxima sesión, que se agregue un punto en el orden del día en el cual se le otorgue el uso de la voz al C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, para efectos de que brinde un mensaje en torno a la instalación del Administración Municipal 2018-2021 del H. Ayuntamiento de Comala, esto después que el suscrito emita mi mensaje y lineamientos de trabajo del nuevo Ayuntamiento. Sin más por el momento esperando contar con respuesta favorable a mi petición, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COMALA, COLIMA 12 DE OCTUBRE DE 2018.

C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZUÑIGA
PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO


- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario; no generándose ninguno al respecto por lo que inmediatamente después el Ciudadano Secretario sometió a consideración la solicitud antes señalada, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo sexto** del orden del día, se procedió a la clausura de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria correspondiente al tercer año del ejercicio constitucional, al no existir más asuntos que tratar el **Ciudadano Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, siendo las 11:50 (once horas con cincuenta minutos) del

día lunes **15** (quince) **de octubre del 2018**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE.** -----


Ing. Salomón Salazar Barragán
Presidente Municipal


Lic. Guillermo Ramos Ramírez
Secretario del Ayuntamiento


Profra. Martha Zamora Verján
Síndico

REGIDORES:


Lic. Abraham Osorio González


T.A. Lucía Valencia Salazar


Lic. Aquileo Llerenas Macías


Lic. Fernanda G. Zamora Ceballos


Lic. Enrique Fuentes Martínez


Licda. Gicela Peña Valencia


Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio

Licda. Nancy M. Fuentes Fermín

----- Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del Municipio de Comala, Colima, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional, celebrada el día 15 de Octubre 2018 en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. -----